

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 20/2017. (PP. 213/2019).

NIG: 4109142C20160064054.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 20/2017. Negociado: 05.

Sobre: Resolución contractual.

De: Critería Caixa.

Procurador: Sr. Javier Segura Zariquiey.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Doña Dolores Melo Garrido, don José Romero Casasola, ignorados ocupantes, doña Francisca Rodríguez Benítez, don Sergio Jesús Garfia Rodríguez y don Abel Garfia Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 20/2017, seguido a instancia de Critería Caixa frente a Dolores Melo Garrido, José Romero Casasola, ignorados ocupantes, Francisca Rodríguez Benítez, Sergio Jesús Garfia Rodríguez y Abel Garfia Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 284/2018

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos con el núm. 20/2017 entre las partes, de la una como demandante, la entidad Critería Caixa, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Segura Zariquiey y asistida por la Letrada doña Juana I. Serrano Melero; y de la otra, como demandados, don José Romero Casasola, doña Dolores Melo Garrido, doña Francisca Rodríguez Benítez, don Sergio Jesús Garfia Rodríguez, don Abel Garfia Rodríguez y, desconocidos e ignorados ocupantes de la vivienda sita en Gines (Sevilla), calle Nuestra Señora del Rocío, núm. 12, todos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Critería Caixa, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la finca, sita en el núm. 12, de la calle Nuestra Señora del Rocío, de Gines (Sevilla) y contra don José Romero Casasola, doña Dolores Melo Garrido, doña Francisca Rodríguez Benítez, don Sergio Jesús Garfia Rodríguez y don Abel Garfia Rodríguez.

Debo declarar y declaro el desahucio de estos, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarla aquéllos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandados, Dolores Melo Garrido, José Romero Casasola, ignorados ocupantes, Francisca Rodríguez Benítez, Sergio Jesús Garfia Rodríguez y

Abel Garfia Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»